REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII | Managua, D. N., Lunes 4 de Mayo de 1953 | Nº. 100

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera y Segunda Junta Preparatoria de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 913
Tercera Junta Preparatoria de la Cámara del Senado. . . . . « 914

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales « 914

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Auméntase una pensión. . . . . « 915
Apruébanse unos acuerdos. . . . . « 915
Contrato . . . . . « 916

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título. . . . . « 916

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 916
Títulos Supletorios . . . . . « 917
Marcas de Fábrica . . . . . « 920
Terrenos Municipales . . . . . « 920
Declaratorias de Herederos . . . . . « 920

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Primera Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, en la reunión ordinaria del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día vienes diez de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

De conformidad con el inciso a) del Arto. 6 del Reglamento Interior de la Cámara del Senado, presidió la Junta el Honorable Senador General Emiliano Chamorro, actuando como Secretario el Honorable Senador don Pedro Rener.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abáunza E., Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Argüello (Mariano), Argüello Vidaurre, Castillo C., Cruz Porras, Debayle, Delgadillo Cole, Gallard, Manzanares, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la Junta.

2o.—Se procedió a elegir la Directiva de la Junta Preparatoria, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador General José María Zelaya C.; Vicepresidente; Honorable Senador Dr. Mariano Argüello; Primer Secretario, Honorable Senador don Pablo Rener; Segundo Secretario, Honorable Senador Br. Alberto Argüello V.; Primer Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Horacio Argüello B.; Segundo Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Gustavo Manzanares.

3o.—Tomó posesión la Junta Directiva Provisional electa.

4a.—No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Junta, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día sábado once del corriente, a las diez a. m.

José María Zelaya C.,
Presidente.

Pablo Rener. Secretario. — *Alberto Argüello V.,* Secretario.

—

Segunda Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, en la reunión ordinaria del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día sábado once de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Sendor Oral. José María Zelaya C., asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y Dr. Gustavo Manzanares, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Alvares Lejarza, Argüello Bolaños y Cruz Porras.

1o.—Se abrió la Junta.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la Junta anterior.

3o.—El Honorable señor Presidente expresó que después de consultar con el Protocolo y con la Cámara de Diputados, la cuestión referente al trabajo que deberá usarse para la instalación solemne del Congreso, se convino en que sería traje blanco de ceremonia.

4o.—No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Junta, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día domingo doce del corriente a las diez a. m.

José María Zelaya C.,
Presidente.

Pablo Rener, Secretario. — *Gustavo Manzanares,* Secretario.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Tercera Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, en la reunión ordinaria del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día domingo doce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador Gral. José María Zelaya C., asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y Dr. Gustavo Manzanares, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños y Cruz Porras.

1o.—Se abrió la Junta.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la Junta anterior.

3o.—No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la Junta, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día lunes trece del corriente a las diez a. m.

José María Zelaya C.,
Presidente.

Pablo Rener, Secretario. *Gustavo Manzanares,* Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal Cuentas. Managua, D. N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas, llevada por el señor Jorge Arcia A., mayor de edad, casado, agricultor y de ese domicilio, durante el semestre Julio a Octubre de mil novecientos cincuenta y siete;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Tres Mil Cuatrocientos Dos Córdobas y Cuarenta y Tres Centavos..... (C$ 3,402.43), inclusive en esa cantidad los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo, Sr. Leonidas Ocón M., la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto de las once y quince minutos de la mañana del seis de Julio de mil novecientos cincuenta, folio 9, de este funcionario dispuso en última instancia que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve de la mañana del día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que al reverso del mismo folio 9, se puso el cúmplase de ley, y se continúa el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que según escrito ya hecho, el siete de Julio de mil novecientos cincuenta, folio 27, el señor Felipe Benavides, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Jorge Arcia A., presentando como prueba su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, que razonado se agrega al folio 22, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que por haber presentado correcta la cuenta de los fondos del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo N°. 473 de 13 de Septiembre de 1946, con una existencia de Un Mil Cuatrocientos Diez y Nueve Córbados y Setenta y Ocho Centavos (C$ 1,419.78), que acusa tener al catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Aprobación del señor Supervisor de los fondos del 10% de Sanidad, al folio 21; y

Considerando:

Que por quedar desvanecidos todos los reparos formulados a la Glosa Judicial por haber enterado en la Tesorería Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas, la suma correspondiente a los reparos formulados en la Glosa Administrativa, y no quedar ninguna en pie, el Defensor de Oficio, Sr. Benavides S., por escrito de veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 28, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor del señor Jorge Arcia, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, en devolución de traslado, por auto de este mismo día está de acuerdo condenando dictar la correspondiente sentencia previo llamamiento de auto; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma descrita es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Jorge Arcia A., de calidades indicadas, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San Jorge Departamento de Rivas, por lo que hace al período Julio al catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, último de su actuación en tal cargo, debiéndosele extender al señor Arcia, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente fi-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

niquito, previo pedimento, en el papel sellado de ley en el Despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. Antonio García. Tramitador Judicia.—H. Saballos O., Srio.

Guerra, Marina y Aviación

No XVIII

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aumentar a Cincuenta Córdobas netos ($ 50.00) la Pensión de Montepío de que goza la señora Josefina Natalia Avilés del Departamento de Masaya, a partir del 1o. de Mayo entrante, afectando el Título X, Capítulo IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 23 de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

—

No. 171—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No 142

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar Agente Postal Ambulante en el Ferrocarril Masaya-Diriamba, en sustitución de Carlos A. Larios, a Héctor M. Dávila Urroz, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por la cantidad de Un Mil Córdobas ($ 1.000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Registrador de Certificados marítimos (ordinarios) y Paquetes Postales, en sustitución de Victorino Gil Dávila, a Luis A. Rizo Vásquez, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por la cantidad de Un Mil Córdobas ($ 1.000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III—Nombrar Auxiliar de la Oficina del Correo Aéreo, en esta ciudad, en sustitución de Luis A. Rizo Vásquez, a Roger Somarriba, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por la cantidad de Quinientos Córdobas ($ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

IV—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

V—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1o. del corriente mes de Abril, 1953.

Comuníquese.—Managua, D. N., diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Abril de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. —(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

—

No. 79—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 143

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar Fiscal de Telégrafos, en sustitución de José Dolores Ortega, a Jose Victorino Gil Dávila, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por la cantidad de Tres Mil Córdobas ($ 3.000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo I, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Abril del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 21 de Abril de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f) Francisco Gaitán C., Coronel GN.

—

No 80.—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 144

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Bonanza, en sustitución de Carlos Hurtado Paguaga, a Pablo César Siles Torres, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por cantidad de Trescientos Córdobas ($ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Boaco, en sustitución de Bernoldo Sosa Polanco, a Carmelo Toledo Sosa, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por cantidad de Trescientos Córdobas ($ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

III—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Abril del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., dieciocho de Abril de mil novecientos cincuentitres. (f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Abril de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

—

No. 81—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que liieralmente, dice:

No. 145

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Agencia Postal de Chichigalpa (Depto. de Chinandega), en sustitución de Sergio Ismael González M., a Rafael Mendoza Zapata, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por cantidad de Trescientos Córdobas (C$ 300.00) para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 13 de Abril del corriente año.

Comuníquese, Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 23 de Abril de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guera y Anexos. (f) Francisco Gaitán C., Coronnl G. N.

—

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicacionas, en representación del Gobierno, por una parte, y Javier Barahona V., en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Barahona V. da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Murra, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Barahona V. se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Barahona V., en virtud de este Contrato una cuota mensual de Veinte Córdobas (C$ 20.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Ocotal.

IV

La duración del presente Contrato será de tres meses, a partir del primero de Abril de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentitres — (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Javier Barahona V.

Nº 173 CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: - Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. —Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Abril de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Educación Pública

No. 589

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Guadalupe Sevilla Abea, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuentitres,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Guadalupe Sevilla Abea, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Abril de 1953.—SOMOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5346

Tres tarde doce Mayo entrante, subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada Cantón «Calvario» esta ciudad; capacidad cinco varas frente por catorce fondo, con corredor, limitado: norte, Josefa viuda de Abud; sur, Uva de Lau; oriente, calle; po-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

niente, testamentaría Juan Bermúdez, todo local este Despacho.

Ejecución: Arturo Villavicencio contra Zoraida Parrales.

Base: Quinientos córdobas.

Oiránse postores.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, Abril veinticuatro de mil novecientos cincuenta y tres.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srio. 1243 3 3

—

Nº 5355

Once mañana, veinte de Mayo corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica cuarenta manzanas extensión, comarca «Río Negro» esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, terteno de Dámaso Díaz; occidente, de Juan Bautista Morales; norte, finca de Jorge Smith; sur, propiedad de Mateo Ordeñana.

Ejecuta: Isidro Jarquín a Entimo Valdivia.

Base: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintisiete de Abril de mil novecientos cincuentitrés.-Julián Obando G., Srio. 1248 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4415

Cesaria Gutiérrez, solicita título supletorio, finca sesentidós manzanas, jurisdicción Belén, limitada: norte, Agatón Mora; sur, Pablo Espinosa y Luis Rivera; oriente, Bartolo Calderón; poniente, Benito Espinosa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Moisés S. Cole, Srio. 669 3 3

—

Nº 4458

Anselmo Ruiz, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio de unas mejoras que poseé en comarca Los Pantanos, esta jurisdicción, compuestas de unas sesenta manzanas, sin cultivo ninguno y cercada una parte con alambre de púas de dos hilos, y limitados bajo los siguientes linderos parciales: oriente, con montaña inculta y encierros de Isabel Sandoval; poniente, con finca de Felipe Luque y encierros de Venancia Robleto; norte, con paraje de Perro Alazán y encierros de Venancia Robleto; y sur, con finca que fué de Horacio Tejada y finca de Felipe Luque; siendo los linderos naturales los siguientes: oriente, montaña inculta; poniente, el Gran Lago, norte, con estero Camastro; y sur, con estero Congo o Ceiba.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien créase tener derecho oponerse preséntese durante término legal.

Judicatura Local para lo Civil. San Miguelito seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Es conforme.—H. Robles R.—Ante mi Srio.—J. Cuadra R. 719 3 3

—

Nº 4440

Melecio, Luis y Faustino Cruz, por medio su apoderado Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas, como coherederos cesionarios en la sucesión intestada del extinto señor Hermenegildo Gutiérrez solicitan título supletorio a favor de ellos y de los demás copartícipes señora Ceferina Gutiérrez de Castillo; señores Esteban, Eduardo, Domingo, Santiago, Francisca y Pedro Gutiérrez Laguna, Beatriz Teresa Sánchez, Martín Gutiérrez, Juana Mendoza, Balbino Gutiérrez, José Gutiérrez Laguna y señora Juana Laguna, por sí y representación sus menores hijos, Andrés, Entimo, Francisco Adán, Jesús, Faustino, Ana Adela y Candelaria Gutiérrez Laguna, de las siguientes fincas rústicas situadas en el lugar El Despoblado, sitio La Estanzuela y Santa Cruz, esta jurisdicción: a) Lote terreno llamado San Vicente, como de cincuenta manzanas, cercado con madera, alambre púas y natural, contiene potrero y huertas agricultar, lindante: norte, propiedad Esteban Gutiérrez; sur, predio Juana Laguna; oriente, de Filiberto Aráuz, Miguel Angel Castillo y Evaristo Lazo; y occidente, predio sucesores Hermenegildo Gutiérrez. b) Lote de terreno como de cuarenta manzanas, cercado con madera y alambre púas, contiene potreros y huertas agricultar, lindante: norte, Faustino Cruz y hermanos; sur, sucesores Hermenegildo Gutiérrez, camino enmedio; oriente, sucesión Hermenegildo Gutiérrez; y occidente, propiedad Eduardo Gutiérrez; y c) Otro cerramiento como cuarenta manzanas terreno, cercado madera y naturales, contiene potreros, huertas agricultar y montes incultos, lindante: norte, sucesión Hermenegildo Gutiérrez; sur, Demetrio Rizo y Alejandro Valdivia; oriente, propiedades Basilio Laguna y Pedro Juarez; y occidente, predio de Faustino Cruz y hermano.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase término ley.

Juzgado Distrito para lo Civil. Estelí, a las once mañana del once Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Narvaez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme.—Estelí doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 733 3 3

—

Nº 4477

Pía Altamirano de Sobalvarro, mayor, casada, oficios domésticos, éste domicilio, solicita extiéndasele título supletorio, predio rústico, treinta manzanas extensión, situado en La Cal, esta jurisdicción, lindante: oriente, predio de Petronilo Sobalvarro, cerco enmedio; poniente, Tiburcio Sobalvarro, camino enmedio; norte, montaña ocotalosa abierta; sur, predio de Pablo Sobalvarro, quebrada rincón enmedio.

Quien quiera oponerse, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, trece Marzo mil novecientos cincuentitres.—F. A. Cuadra L.—C. Castillo C., Srio.

Conforme. - Jinotega, trece Marzo mil novecientos cincuentitrés.—C, Castillo C., Srio. 760 3 3

—

Nº 5035

Juan, Etanislaa, Rosa Medrano, solicitan título supletorio rústica esta jurisdicción, un cuarto manzana, lindante: oriente, poniente, sur, camino; norte, Raimundo Martínez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintiuno Marzo mil novecientos cincuentitrés.—Leónidas Sánchez, Srio. 794 3 3

—

Nº 5066

Clemencia Quintero, solicita título supletorio siguientes propiedades rústicas, jurisdicción Condega: a) Finca Canoguitas, cien manzanas cabida, cercos madera y alambre, contiene pastos y montes naturales, cultivada con maíz, frijol, millón. Casa nueva catorce varas por siete ancho, entejada forra, da taquezal, embarrada, limita conjunto: oriente, Manuel Hurtado; poniente, Francisco Blandón; norte, Cleto Casco; sur, Felipe Lira, ubicada en Sumulalí. Estímase en cuatrocientos córdobas. b) Cien manzanas en Sumulalí, sin cercos y montaña limitadas: oriente, Manuel Hurtado; poniente, Las Canoguitas de Clemencia Quintero; norte, Exequiel Rodríguez; sur, Manuel Hurtado. Estímase en cuatrocientos córdobas. c) Dieciseis manzana en San Andrés Guaicatú, zacate guinea, montaña inculta, limitado: oriente, Clemencia Quintero; poniente, Cleto Casco y peticionaria; sur, Exequiel Rodríguez.

Estímase en cien córdobas.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Quien eréase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, Marzo trece mil novecientos cincuentitres.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez, Srio.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

833 3 3

—

No 5082

Bertilda Mayorga de Pérez, pide título supletorio finca rústica, terreno ejidal, once manzanas extensión, situada comarca Tololar esta jurisdicción, lindante: oriente, propiedad Eulalio Mayorga; poniente, la de Mercedes López; norte, la de Andrés Mayorga; sur, las de Ana Ramírez y Josefa Mayorga.

Juzgado 1o. Local Civil.—León, veinticinco Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Ignacio Urroz M., Srio.

868 3 3

—

No 5104

Heliodoro Dormuz, solicita título supletorio finca rústica veinte manzanas extensión, lugar Coscuilo, esta jurisdicción, cercada alambre, conteniendo casa tejas, caña, chaguite y potrero, lindantes: oriente, Filemón Pravia; poniente, Pedro Reyes Ruiz; norte, Leónidas Chávez y Cecilio Hernandez, camino de por medio; y sur, Narciso Cinco.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Leopoldo Mairena C.—Ramón Montoya, Srio.

884 3 3

—

No 5089

Hercilia Carcache, solicita título sopletorio casa y solar barrio Pueblo Nuevo esta villa, con estos linderos: oriente, casa y solar de Ana María Bravo, calle enmedio; poniente, solar de Leandro Quintanilla, cerco alambre propio enmedio; norte, casa y solar de Gregorio Dávila, cerco cardones de Dávila enmedio, y casa y solar de Leticia Castillo, cerco cardones propio enmedio; y sur, casa y solar de Leandro Quintanilla cerco alambre de Quintanilla enmedio y en resto del lindero cerco cardones propio enmedio.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Las dos de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srio.

865 3 3

—

No 4472

Magdalena Urbina, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio casa y solsr situado este pueblo, lindante: oriente. Magdaleno Mayorga; poniente, Emelina Prado; norte, calle enmedio Félix Pedro Alfaro; y sur, Julio Castillo; la casa mide diez varas largo por siete ancho, solar treinta varas frente por cincuenta fondo.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Unico. Larreynaga catorce de Marzo de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Las dos de la tarde.—Crisanto López, Srio.

738 3 3

—

No 5034

Ramona Lovo, pide título supletorio lote terreno dos manzanas extensión, cultivado café, con casa habitación, ubicado Suyatal, jurisdicción Macuelizo limitado: norte, propiedad Isidoro Ponce; sur, mediando camino, propiedad Alejandro Valladares; orienie, mediando camino propiedad María Cáceres; norte, propiedad Salvador Peralta.

Valórala un mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y seis Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srio.

805 3 3

—

No 4473

Cornelio Zamora, solicita título supletorio lote terreno propio ubicado sitio Olomeguita, en esta jurisdicción departamental. Extesión: cuarenta y dos hectáreas. Linderos: oriente, poniente, resto sitio Olomeguita; norte, terreno de Rafael Mairena Vargas; sur, mediando camino, Manuel Padilla. Todo cercado alambre púas; hay casa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León catorce Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srio.

739 3 3

—

No 4460

Rosaura Baltodano de Larios, mayor de edad casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio dos predios propios rústicos en esta jurisdicción, el primero con casa de tejas sobre horcones, limitado en estos linderos: norte, calle pública; sur, propiedad de Manuel Centeno Miralda; este, propiedad de Julia de Acetuno; y oeste, propiedad de Segundo Siezar; norte, propiedad de Berta Baltodano; sur, calle pública; este, propiedad de Manuel Baltodano; y oeste, propiedad de José María Baltodano, el primero con una extensión superficial de siete mil novecientos setentisiete varas cuadradas. Vale doscientos córdobas; y el segundo con una extensión superficial de ocho mil quinientas veintiocho varas cuadradas. Vale ciento cincuenta córdohas.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Isidro R. Baltodano.—Felipe Chamorro C., Srio.

717 3 3

—

No 5159

Francisco Toruño, solicita título supletorio predio urbano, terreno propio, situado barrio de la Estación, mide y linda: oriente, cincuenta varas, Jacobo Martínez, poniente, setenta y tres, línea férrea; norte, noventa y cinco varas, Benancio Alaniz; y sur, setenta varas, Modesto Quezada. Lo hubo por compra a Jacobo Martínez, en doscientos pesos córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres—Intervención Síndico Municipal.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srio.

935 3 2

—

No 5157

Felícitos Martínez, con intervención Síndico Municipal, solicita título supletorio, predio urbano, terreno propio, situado barrio de abajo, mide veinticinco varas de frente, por treinta y tres varas de fondo, cerrado con cercas de cardón, siendo todos propios. Limitado: oriente, predios de Antonio Ocampo; poniente, calle de enmedio Erasmo Ocampo; norte, Rosalía Guillén; y sur, calle de enmedio Carmen García. Hubo por compra a Juan Kilimaco Romero, en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio Saavedra.—Miguel A. Isabá, Srio.

934 3 2

—

No 5155

Rosa Vega, solicita título supletorio, predio urbano, terreno propio ubicado en esta población, el cual mide diez y seis varas y nueve pulgadas de frente, por treinta y siete varas de fondo, cerrada

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

con cercos de cordón, por el lado norte, poniente y sur, siendo propios solo la del lado norte, enmarcado así: oriente, predios de Estanislado Gonzalez; poniente, Francisco Guerrero; norte, calle de enmedio Juana Rodríguez, y sur, Feliciana Guerrero y Carlota Vallejos de Gonzalez. Lo hubo por compra a Francisco Guerrero hace un año en doscientos pesos de córdobas, tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srio. 932 3 2

—

No 5156

Pedro Vallejos y Socorro Martínez, solicita título supletorio, predio urbano, terreno propio, situado barrio San Nicolás, mide y linda: oriente, treinta y siete varas y media, calle de enmedio Senaida Medrano; poniente, cuarenta varas y tres cuartos, Benita Hernandez; norte, treinta y nueve varas, sucesión de Basilio Moreno; y sur, cuarenta y seis varas y media, calle de enmedio Feliciana viuda de Obando. Tiene casa de nueve varas de cañón, cubierta de tejas y forrada de piedra, pozo con brocal de piedra y escusado. Lo hubo por compra a Lorenzo Vallejos hace un año en doscientos pesos de córdoba.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Intervención Síndico Municipal.—Julio Saavedra.—M A. Isabá, Srio. 933 3 2

—

No 5158

Inés Aguilar, con conocimiento del Síndico Municipal, solicita título supletorio, predio urbano, terreno propio, situado barrio de abajo de esta población, mide cien varas de frente, por cuarenta de fondo, tiene rancho pajizo y pozo; todo limitado así: oriente, calle de enmedio, predios de Manuel Ordeñana y Justo Ocampo; poniente, David Linartes y Antonio Olivas; norte, Demetrio Saavedra; y sur, calle de enmedio Félix Blanco.

Lo estima en doscientos córdobas.

Lo hubo por compra Reyes Linartes.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srio. 877 3 2

—

No 5201

Alfonso Rodríguez Quintero, solicita título supletorio, casa y solar ubicados paraje La Palmita, cantón Calvario, esta ciudad, midiendo el solar treinta varas de frente, por sesenta y dos varas de fondo, lindante el conjunto: oriente, casa y solar de Tomás Aguilar; occidente, predio del cura Manuel Soto G., calle enmedio; norte, solar de Pastora Pérez de Hernandez; y sur, solar de Teresa Espinoza y Ramón Lazo.

Estímalos: doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintiseis de Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Asisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srio. 980 3 2

—

No 5200

Anita Castillo Martínez, solicita título supletorio casa y solar ubicados paraje El Quebracho sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, midiendo el solar treinta y cinco varas de frente, por treinta varas de fondo, cercado con piedra y piñuela, lindante conjunto: oriente, predio Rubén y Toribio Benavides; occidente, predio de Ruben Benavides, lo mismo que al norte y sur, predio de Ramón Lazo, camino enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, ventisiete de Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Asisclo Gutierrez.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srio. 981 3 2

—

No 5160

Salomón Vílchez, solicita título supletorio de un solar y una casa pajiza, ubicados en este pueblo, limitados: norte, Gonzalo López; sur, Natalia Rodríguez; oriente, María Parrales de Valdivia; poniente, calle enmedio, Emperatriz Soto y Socorro de Dávila, mide cincuentidos varas de oriente a poniente, por cincuenticuatro de sur a norte.

Vale doscientos córdobas.

Cualquier oposición hágase dentro del término legal.

Dado Juzgado Unico Local. Posoltega, siete de Abril de mil novecientos cincuentitres.—Guillermo Cano, Srio.—Guillermo Cano, Srio.

936 3 2

—

No 5244

Esteban Gaitán Vivas agricultor y Rita López Méndez, de oficios domésticos, ambos casados, mayores de edad, y de este domicilio, solicitan título supletorio, urbana esta ciudad, barrio Monimbó, terreno propio, lindante: oriente, Crescencio López; poniente, Irene Rivera; norte, Alberto Gamboa; y sur, Magdalena García. Capacidad: mil quinientos doce varas cuadradas.

Estímanla: cien córdobas.

Hubiéronla de Eulogio Méndez.

Solicitud tramitada intervención Síndico Municipal.

Quien pretenda oponerse preséntese término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya Marzo cuatro, mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guandique M., Srio. 1010 3 1

—

No. 5245

Leónidas Ñamendi Dávila y Josefa Cano Alemán solicitan título sapletorio, rústica cinco y media manzanas, esta jurisdicción, lindante: oriente, José García; poniente, Cándida Arévalo; norte, Miguel Gaitán; sur, Pedro Mendoza.

Estímala doscientos córdobas.

Lo hubieron de Vicente Ñamendi.

Intervención Síndico Municipal.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete Febrero mil novecientos cincuentitres.—R. Guandique M., Srio. 1012 3 1

—

No 5137

José María Ramírez, solicita título supletorio casa y solar cantón San Juan esta ciudad, entre estos linderos y dimensiones: norte y sur, catorce varas por cada lado, con Teresa Romero y testamentaría de Hipólito Cruz; oriente y poniente, treintinueve varas por cada lado, con Hipólito Cruz y testamentaría de Juana Cresencia Castillo y Timotea Collado, calle enmedio.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, siete de Abril de mil novecientos cincuentitres.—José María Castillo N., Srio. 922 3 2

—

No 5138

La señora Nicolasa Torres, con sus sobrinos Adán y Julio Torres, todos mayores de edad, solteros y

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

de este domicilio, solicitan título supletorio solar urbano en esta jurisdicción, estos linderos: oriente, calle pública; poniente, terreno de Nicolasa Morales; norte, Pedro Bojorge; y sur, terreno de Agustín Yescas.

Vale ochenta córdobas.

El que se crea con derecho que se presente.

Esto con intervención Síndico Municipal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Potosí, siete de Abril de mil novecientos cincuentitrés.—Gregorio Urtecho.—Ante mi Srio. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme.—Potosí, siete de Abril de mil novecientos cincuentitres.—Indalecio Martínez Cubillo, Srio. 922 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 5353

Burroughs Wellcome & Co., (U.S.A.) Inc. de Tuckahoe, Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"DARAPRIM"

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación medicinal para usarse en el tratamiento de malaria.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. —A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1252 3 1

—

No 5168

Víctor M. Calderón, Abogado y Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, en calidad apoderado de Parke, Davis & Company, del domicilio de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicita depósito y registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

AMBODRYL

para proteger productos químicos, medicinales, farmacéuticos y veterinarios.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. —A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

946 3 2

—

No. 5170

Víctor M. Calderón, Abogado, este domicilio, y Agente de Marcas de Fábrica y Comercio y Patente de Invención, en calidad de apoderado de Parke, Davis & Company, del domicilio de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicita Depósito y Registro esta marca:

BENACINE

para proteger productos medicinales, farmacéuticos químicos y veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 340 3 2

—

No 5169

Víctor M. Calderón, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, apoderado de Parke, Davis & Company, del domicilio de Detroit Estado de Michigan, Estados Unidos de América, hase presentado solicitando Depósito y Registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

CAMOFORM

para proteger productos medicinales, farmacéuticos, químimicos y veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.-Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. zo Oyanguren, Of. Mayor. 947 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 5261

Roque Matey, solicita arriendo cuarenta manzanas, terreno éjidal montaña Santa Ana Ojoche: oriente, propiedad del solicitante; occidente, Guillermo Ardón Mejía, quebrada enmedio; norte, Leoucio Matey; sur, Simón Falcón.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Abril diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres.—G. Ardón h.-M. Vargas, Srio.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

1024 3 1

—

No 5262

Andrés Corsino Matey, solicita arriendo como quince manzanas terreno ejidal, posesión material, café, árboles frutales, nombre «La Anona» lugar Rancho: oriente, Tomás Muñoz; occidente, Sitio Saguasca; norte, cerro ocotaloso; sur, terreno solicitado Justo Muñoz Cía.

El que se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Abril diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—lugar Rancho—Vale.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

1023 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 5359

Entimo Fuentes, solicita este Juzgado Civil del Distrito, declárasele heredero, bienes, derechos y acciones a su muerte dejó su abuelo Miguel Gonzalez, juntamente con sus hermanos Aquileo, Hermenegildo, Esteban, Entimo, Nicolás, Sixto y Apolonia Fuentes, en representación su madre Petronila Gonzalez, sin perjuicio derechos cónyuge Samuel Fuentes, y de Fidelia, Ramona y Pedro Fuentes, representación su madre Máximina Gonzalez, sin perjuicio derechos cónyuge Atanasio Fuentes, lo mismo que de su difunto tío Teófilo Gonzalez, representado por cónyuge sobreviviente Antonia Gonzalez y sus sobrinos Fidelia, Ramona y Pedro Fuentes sucesores de Máxima Gonzalez, hermana del extinto Teófilo y Aquileo, Hermenegildo, Esteban, Entimo, Nicolás, Sixto y Apolonia Fuentes, como sucesores Petronila Gonzalez, difunta tambien hermana de don Teófilo; y al extinto coheredero Gerardo Gonzalez, representado por los mismos sobrinos antes nominados.

Bienes sucesoriales raíces, ubicados en jnrisdicción pueblo Condega: el lote de terreno No 11 de la división material sitio San Pedro Apasopo; las diez y seis manzanas terreno, lindante: norte y occidente, lote Francisco Palacios; sur, lote Máximina Gonzalez; y oriente, lote de Mercedes Centeno.

Quien creyere tener igual o mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito Ramo Civil. Estelí once mañana veintiuno Abril mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme.—Estelí veinticinco Abril mil novecientos cincuenta y tres.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 1247 1

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org